Mi mujer hace cinco meses que termino de cobrar la RAI, ahora debido a un accidente domestico tiene un 45 por ciento de discapacidad, puede volver a solicitar ya un nuevo periodo para cobrar la RAI, y si no es asi, que otras ayudas puede solicitar MUCHAS GRACIAS

Re: RAI

Escrito por tucapital.es - 22/05/2010 06:35

Escrito por ramonct9 - 21/05/2010 22:58

Efectivamente, la discapacidad es una de las razones por la que exime de tener que cumplir el requisito de no haber disfrutado en los últimos 365 días de la RAI y se puede solicitar los 3 periodos de 11 meses seguidos.

Salu₂

Situaciones especiales que exime del cumplimiento de alguno de los requisitos

Escrito por tucapital.es - 22/05/2010 06:36

Los minusválidos en grado igual o superior al 33%:

- No tiene que tener 45 años para cobrar la RAI.
- Puede cobrar los 3 periodos de 11 meses seguidos.

Los emigrantes retornados:

- No tiene que estar 12 meses inscritos en el INEM para cobrar la RAI, lo puede cobrar desde el primer día.

Víctimas de violencia:

- No tiene que tener 45 años para cobrar la RAI.
- No tiene que estar 12 meses inscritos en el INEM para cobrar la RAI, lo puede cobrar desde el primer día.
- Puede cobrar los 3 periodos de 11 meses seguidos.
- Además puede disfrutar de unas ayudas adicionales para el cambio de residencia.

Leer más:

http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/11/24/rai-renta-activa-de-insercion/comment-page-12/